



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con doce minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta de agosto de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento nueve (109-2021)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“-Cantidad de puntos Chivo (para referencia:
<https://twitter.com/nayibbukele/status/1409589129730428936?s=20>)
que se están construyendo en el país, detallando el número total de cajeros, el número total de cabinas y ubicación de cada uno de ellos.
-Costo de construcción de los puntos Chivo, detallando el costo global, así como el costo por cada cajero y por cada sucursal.
-Órdenes de compra, contratos, facturas, convocatorias y/o invitaciones para licitar el diseño y construcción de los puntos Chivo”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del **Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1696/2021, recibido en fecha dos de septiembre del presente año, indicando lo siguiente:
- “En atención a solicitud 109/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, en la cual solicita información sobre cantidad de puntos chivo, que están construyendo, número total de cajeros, ubicación, costos totales y de cada uno, licitaciones, contratos, etc., se informa que de acuerdo a nuestros registros no se cuenta con dicha información, debido a que no se ha realizado ningún proceso al respecto”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** remitió un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-184/2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, indicando lo siguiente:

“En referencia a solicitud de información No. MOP 109-2021 recibida en esta oficina el 30 de agosto de 2021, mediante la cual requieren información sobre cantidad de PUNTOS CHIVO que se están construyendo, número total de cajeros, ubicación, costos totales y de cada uno, licitaciones contratos y otros detallados en dicha solicitud; se manifiesta que esta Dirección no ha administrado ningún proyecto relacionada con el tema”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** remitió memorando con referencia MOP-DCMOP-066/2021, recibido en fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual respondió lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 109/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, mediante la cual, se requiere la siguiente información:

- a) Sobre los puntos ‘Chivo’ que se están construyendo en el país, se requiere número total de cajeros, número total de cabinas y ubicación de cada uno de ellos.
- b) Costo de construcción de los puntos ‘Chivo’, detallando el costo global, así como el costo por cada cajero y por cada sucursal.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no interviene en la construcción e instalación de cajeros y cabinas de los puntos ‘Chivo’, por lo que no se dispone de información relacionada con ese proyecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y en cumplimiento

de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información
